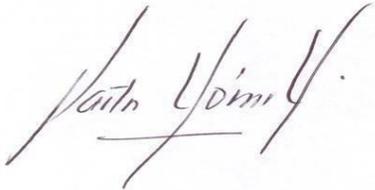


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso declarativo de la referencia, informándole que la parte demandante solicita información o impulso en el proceso de la referencia, toda vez que la última actuación fue la tomada de la prueba de ADN, sin que la entidad pertinente haya informado resultado alguno. .Sírvasse proveer. 18 de abril de 2024.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

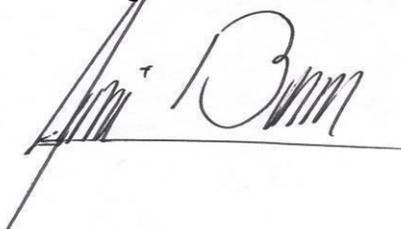
Manizales, dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No 185

Radicado No. 2023 00318

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que en efecto la última actuación en el proceso de la referencia, data del pasado 31 de enero de 2024, como fecha de toma de muestras del examen genético ADN, sin que a la fecha se tenga conocimiento del resultado final, se ordenará oficiar a la Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe la resultados de la prueba y poder de tal manera avanzar en el proceso de la referencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e92ceb3d712e79645199288ef44783cf56342e5cb1bcb4c09b8a493fd9925b**

Documento generado en 18/04/2024 05:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>